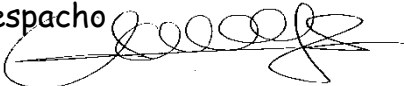


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 28 de junio de 2021. EL 15 de junio de 2021 se fijó en lista, el 18 de junio de 2021. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 009 digital c1. Al despacho


ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
 SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo
 Demandante: banco agrario de Colombia
 Demandado: jose Ernesto Bonilla robayo
 Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00080-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio 009 digital cuaderno principal que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU
 MUNICIPAL FALAN**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
 secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 59 de hoy 1 DE julio de 2021.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ